



**FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO**

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION

Día Mes Año
13 4 2020

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO
CONTRATISTA LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.127.384.050 DE PUERTO CARREÑO
TELEFONO DE CONTACTO 312-6865230 FIJO EXT.
E-MAIL PERSONAL abogadalorenavega@gmail.com
E-MAIL INSTITUCIONAL
BANCO BBVA No DE CUENTA 735139669 C.A. X C.C.

CONTRATO ACTUAL

No 346 DE Año 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 33,832,650.00

HONORARIO MENSUAL \$ 3,586,500.00

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS, COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B, PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TIERRAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO

JENY MARCELA ALZATE CALDERON

CARGO DEL SUPERVISOR

Registradora Principal Puerto Carreño

CDP No. 53120

CRP No. 118820

FECHA CDP 13/02/2020

FECHA CRP 05/03/2020

FECHA APROBACION POLIZA

Día Mes Año
05 03 2020

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD

PUERTO CARREÑO

DEPARTAMENTO

BOGOTÁ

FECHA / FINALIZACIÓN
CONTRATO

Día Mes Año
15 12 2020

FECHA DE SUSCRIPCION DEL
ACTA DE INICIO

Día Mes Año
09 03 2020

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MESES DIAS
9 13

FECHA DE INICIO DE LA ADICION
Y/O PRORROGA

Día Mes Año

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O
PRORROGA

Día Mes Año

MESES DIAS

VALOR

VALOR A COBRAR

\$ 2,630,100.00

VALOR TOTAL # DE DIAS

\$ 2,630,100.00

PERIODO DE PAGO

DEL 09 03 2020
AL 31 03 2020

PAGO No. 01

No DIAS 22

73%

MES A COBRAR

MARZO

MARZO

COBRA CON FACTURA

No de factura

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 1

Sup. 1.4 m Inferior 1.4 cm
Izq. 0.8 m Derecha 0.8 cm
Enc. 0.8 m P. de pag. 0.8 cm

Carta 21.59 cm x 27.94 cm
tamaño a 75%

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN



FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑIA DE SALUD (EPS)	\$ 179,400	NUEVA EPS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	\$ 229,600	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	\$ 7,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	\$ 416,500	PLANILLA DE PAGO No. 41315046	

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 33,832,650.00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	\$ 2,630,100.00	\$ 2,630,100.00	\$ 31,202,550.00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 03	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año	PAGO No.
DEL	09	03	2020	MARZO
AL	31	03	2020	01 MARZO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1). Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en la consecución, escaneado o digitalización de los antecedentes Registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual presta sus servicios. 2). Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios tradicionales, con destino a los Registradores de Instrumentos Públicos cuando se evidencie en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria y comunicar el cumplimiento.	Durante el periodo de prestación de servicios se apoyo a la Oficina de Registro en las siguientes actividades: -Se hizo revisión y organización y archivo en caja de las actuaciones administrativas y recursos de reposición y apelación de las matrícula inmobiliaria que se encontraban en el area jurídica.

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 2



Sup. 1 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Enc. 0 cm P. de pag. 0.8 cm

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (13282121)
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN



**FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO**

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
<p>3) Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, despachos judiciales y demás a Solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada de Tierras, que se generen en desarrollo de los procesos de Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 4) Apoyar y participar en la realización de los diagnósticos registrales, detallado desde el punto de vista registral de los fenómenos de abandono de predios, ventas masivas y demás fenómenos que permitan determinar territorios donde se presentaron problemas con la propiedad urbana y rural, en caso de ser requerido para tales fines. 5) Realizar la calificación de Instrumentos Públicos, en especial aquellos relacionados con las actividades misionales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 6) Elaborar los estudios tradicionales de predios solicitados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para su posterior envío oportuno a la dependencia que se determine, independientemente del círculo registral al que pertenezca, cuando le sean asignados. 7) Apoyar la proyección de los actos administrativos, improcedencias, actas de notificación o ejecutorias. 8) Tramitar la expedición de carencias registrales o certificaciones para procesos de pertenencias. 9) Atender y proyectar la respuesta de los derechos de petición o consultas. D) Las demás actividades que se requieran a solicitud del supervisor, o las requeridas para el normal funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.</p>	<p>-Se proyectaron y enviaron los siguientes oficios y solicitudes a usuarios y entidades públicas y privadas relacionadas con los expedientes registrales; (Oficio No ORIPPC540-076/2020 Dirigido al señor German Cortes Molina, oficio No ORIPPC540-066/2020 dirigido a la Secretaria de Planeación de Cumaribo, Oficio No ORIPPC540-075 dirigido a la Doctora Marcela Agudelo Arboleda Coordinadora Zona Micro focalizada - Área Jurídica Territorial Meta Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras</p> <p>-Se proyectaron respuesta a los derechos de petición tramitados ante la ORIPP, para firma de la señora registradora ; Mediante oficio ORIPPC540-112-2020 se dio respuesta al derecho de petición radicado por el señor Juan Carlos Poveda Morales.</p> <p>-Se surtieron los siguientes trámites y citaciones y notificaciones de los siguientes actos administrativos expedidos por la ORIPP; Se envió oficio de fecha 18 de marzo de 2020 dirigido a Freddy Mauricio Avendaño Caravante, solicitando acudir a notificación personal o autorización por correo electrónico del auto No 001 del 16 de diciembre de 2019. Se proyectó aviso de notificación por aviso (por remisión) dirigido a Bamcolombia S.A. Pendiente para firma y envío. Se proyectó oficio dirigido a Fernando Volcan solicitando comparecer para notificación personal de resolución que decide un recurso de apelación. Pendiente para firma y envío.</p> <p>-Se proyectaron los siguientes resoluciones y autos dentro del trámite de actuaciones administrativas; Se proyectó la resolución No 002 de 2020 "por medio de la cual se decide una actuación administrativa", relacionada con el folio de matrícula inmobiliaria No 540-2384. / Se proyectó la resolución No 003 de 2020, "por medio de la cual se decide una actuación administrativa" relacionada con el folio de matrícula inmobiliaria No 540-8410</p>

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.



ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Sup. 1 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Enc. 0 cm P. de pag. 0.8 cm

Pagina 3
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX: (1) 5252121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN



**FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO**

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **1.127.384.050** de **PUERTO CARREÑO** cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **346** de **2020** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **118820**

CDP No **53120**

Se autoriza el pago por la suma de : \$ **2,630,100.00**

Valor en letras: **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS CON 00 CTVOS**

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: \$ **416,500.00** de conformidad con la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012

PERIODO DE PAGO		Di	Mes	Año	PAGO No.
DEL	09	03	2020		MARZO
AL	31	03	2020	01	MARZO

Para constancia se firma en **PUERTO CARREÑO** a los **13** días del mes de **ABRIL** de **2020**

SUPERVISOR


Firma Supervisor
JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Registradora Principal Puerto Carreño

CONTRATISTA


Firma Contratista
LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA
Cedula de Ciudadania No
1.127.384.050 DE **PUERTO CARREÑO**

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 4



Sup. 1 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Enc. 0 cm P. de pag. 0.8 cm

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-40 Int. 201 / PBX (13252121)
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN



POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA, con Cédula Ciudadanía No. 1127384050 contratista de la empresa SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, con Nit No. 8999999007. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 06/03/2020, para el contrato registrado con fecha desde 06/03/2020 y fecha hasta 15/12/2020, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co / seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20200101393714.

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de marzo de 2020

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

		DATOS DEL APORTANTE				EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
PO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1127384050	LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA	CRA 7 No 18-59	5654401	sbogstadorenavega@hotmail.co m	
RMA NTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CA	I - Independiente		VICHADA	PUERTO CARRERO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD				1	0
2020-03	2020-03	I	16/03/2020	TOTAL A PAGAR \$416.500	

TALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD														
EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licence Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
7	Nueva EPS	900156284-2	179,400	0	0		0		0	0	0	0	179,400	1

TOTALES PENSIÓN

CEP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
1	Porvenir	80022489-8	228.600	0	0	0	0	0	0		228.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
		No. Autorización	Valor										
880011153-6	7.900				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1
Positiva Seguros													

TOTALES CAJAS

CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
-----	--------	-----	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES

Cuota	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
	0	0	0	0
ICBF				
	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mera	Total a Pagar
Salud	1	179.400	179.400
Pensión	1	229.600	229.600
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	416.900	416.900

PO		NÚMERO	DATOS DEL APORTANTE					CORREO	
RMA	VITACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO		
			NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO			DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
CC		1127364050	LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA		CRA 7 No 16-59	5654001	abogadadelorenavega@hotmail.com		
JICA		1 - Independiente			VICHADA		PUERTO CARRERO		

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIANESARIO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIANESARIO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	UPC
				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			TOTAL A PAGAR	
2020-03	2020-03	I	16/03/2020	41315646	\$416.500

¿COTIZANTE

[illegible]

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA, CON CEDULA No. 1.127.384.050

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.049, en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante **Resolución N° 2848** del 22 de octubre de 2018 y debidamente posesionado el 01 de noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA**, con cedula No. **1.127.384.050**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II** y, en consecuencia, se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 346-2020**, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: 1). Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. 2). Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. 3). Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. 4). Que de acuerdo con la certificación expedida por el/la director/a de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA** en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado. 5). Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. 6). Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 7). Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para dar inicio a la presente contratación. 8). Que el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño**, o en cualquier lugar que por necesidad del servicio se requiera. **PARAGRAFO:** Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. **CLÁUSULA SEGUNDA: -**

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA, CON CEDULA No. 1.127.384.050

PLAZO Y EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de **NUEVE MESES (09) MESES TRECE DIAS (13)**. En todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2020. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO:** a) Valor: El valor total del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$33.832.650) MCTE**. b) Forma de pago: La forma de pago se efectuará por mensualidad vencida por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MCTE (\$3.586.500)**, o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL). **LA SUPERINTENDENCIA** pagará al contratista con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 53120 del 13 de FEBRERO de 2020. RUBRO. C 1204-0800-2-0-1204008-02 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA CUARTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con la Superintendencia, las siguientes obligaciones generales: 1). Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato. 2). Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro. 3). Constituir la Garantía Única dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**. 4). Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA, CON CEDULA No. 1.127.384.050

(A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes. 5). Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 6). Para efectos del pago mensual de honorarios el contratista deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminados E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 7). Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato. 8). Remitir el soporte de la afiliación a al A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II. 9). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 10). Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 11). Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 12). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias. 13). Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. 14). Subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II los informes mensuales dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos. 14). Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas. **CLÁUSULA OCTAVA:**

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones: 1. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en la consecución, escaneado o digitalización de los antecedentes registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual presta sus servicios. 2. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios tradicionales, con destino a los Registradores de Instrumentos Públicos, cuando se evidencie en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria y comunicar el cumplimiento. 3. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, despachos judiciales y demás, a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada de Tierras, que se generen en desarrollo de los procesos de Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 4. Apoyar y participar en la realización de los diagnósticos registrales, detallado desde el punto de vista registral de los fenómenos de abandono de predios, ventas masivas y demás fenómenos que permitan determinar territorios donde se presentaron problemas con la propiedad urbana y rural, en caso de ser requerido para tales fines. 5. Realizar la calificación de documentos radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en especial aquellos relacionados con las actividades misionales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 6. Elaborar los estudios tradicionales de predios solicitados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para su posterior envío oportuno a la dependencia que se determine, independientemente del círculo registral al que pertenezca, cuando le

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA, CON CEDULA No. 1.127.384.050

sean asignados. 7. Apoyar la proyección de los actos administrativos, improcedencias, actas de notificación o ejecutorias. 8. Tramitar la expedición de carencias registrales o certificaciones para procesos de pertenencias. 9. Atender y proyectar respuesta a los derechos de petición o consultas. 10. Las demás actividades que se requieran a solicitud del supervisor, o las requeridas para normal funcionamiento de la oficina de registro de instrumentos públicos. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II para conocimiento del Supervisor del contrato los siguientes informes: **A). Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar. **B). Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA y SUPERVISOR** del contrato, están obligados: el primero, a subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y el segundo a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes. - **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando al **CONTRATISTA** se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente. - **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: **1). De Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.** **2). De Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo del contrato, más seis (6) meses a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.** - **PARÁGRAFO:** Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA.** 1). Expedir el Certificado de Registro Presupuestal. 2). Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. 3). Efectuar cumplidamente los pagos. 4). Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General. 5). Aprobar la Garantía Única del Contrato. 6). Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:- SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** **A) SUPERVISIÓN:** La vigilancia en la ejecución y

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA, CON CEDULA No. 1.127.384.050

cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Registrador de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño de Contratación de la SNR, o en quien designe el ordenador del gasto. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2). Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. 3). Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. 4). Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. 5). Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. 6). Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde se ejecute el contrato. 7). Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del **SECOPI II**, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. - 8). Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. 9) Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro. - **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no firme el contrato o no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOPI II** por la **SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: - SUSCRIPCIÓN OPORTUNA:** - En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la Plataforma Transaccional **SECOPI II** dentro de los 3 días siguientes a su envío, **LA SUPERINTENDENCIA** entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual, así como de las obligaciones del contrato, y retornarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: - PENAL PECUNIARIA:** a.) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a *título de tasación anticipada de perjuicios*

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA, CON CEDULA No. 1.127.384.050

una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: a.)** Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **c.)** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. **d.)** El contratista autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA:** El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO. -** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto esta actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA:** El Contratista mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA, CON CEDULA No. 1.127.384.050

los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documentos soportes del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los bienes, documentos, información institucional y de los elementos a su cargo.

PARAGRAFO: Mensualmente el contratista deberá legalizar los viáticos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**

Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por el contratista y el ordenador del gasto de la SNR. Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la Plataforma Transaccional SECOP II. **3).** Acreditación de afiliación e inicio de la vigencia de la ARL correspondiente. Para su legalización requerirá: **1).** Acto administrativo por medio del cual se designa al supervisor del contrato. **2).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: Ingrid Johanna Pachon Cardenas. Dirección de Contratación

Revisó: Leonel Edgardo Riveros Díaz. Director de Contratación (E)

Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur. Coordinador de Seguimiento Contractual.

Aprobó: William Antonio Burgos Durango. Secretario General.



Certificado N° SC 1020-1

Certificado N° SP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Autenticar el contrato

UTC -5 12:32:36

LORENA DEL PILAR...



Buscar...

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

Id de página: 23000726 Ayuda ?

Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.3105906

5 Documentos del contrato

Número del contrato 346-2020

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Universitario Tipo B, para las actividades desarrolladas en el grupo interno de Gestión de las Políticas de Tierras en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 18 horas de tiempo transcurrido (4/3/2020 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/12/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adicionales en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) SI No

Estado del contrato Firmado

Liquidación SI No

Obligaciones Ambientales SI No

Obligaciones de Consumo SI No

Reversión SI No

Entidad Estatal



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá



Proveedor Seleccionado



LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Puerto Carreño



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA	BBVA	Ahorros	735139669

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA **Fecha de aprobación:** 4/03/2020 10:23:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO **Fecha de aprobación:** 5/03/2020 10:55:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proceso de Contratación CONTRATACIÓN DIRECTA 221 DE 2020

Título de la oferta N/A

Cantidad del contrato 33.832.650,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015**

Ciudad de Expedición: VILLAVICENCIO					Sucursal: VILLAVICENCIO		Cod. Sucursal: 30		Nro. Póliza: 30-46-101005225		Anexo: 0	
Fecha Expedición: Día: 05 Mes: 03 Año: 2020			Vigencia Desde: Día: 05 Mes: 03		A las: Año: 2020 Horas: 00:00		Vigencia Hasta: Día: 15 Mes: 06 Año: 2021		A las: Año: 2021 Horas: 00:00		Tipo Movimiento: EMISIÓN ORIGINAL	

Nombre o Razón Social: VEGA CASTAÑEDA LORENA DEL PILAR		Identificación: 1127384050	
Dirección: CL 27 8 112		Teléfono: 3126865230	

Nombre o Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		Identificación: 899999007-0	
Dirección: CL 26 NRO. 13 - 49 IN 201		Teléfono: 3282121	

OBJETO DEL SEGURO
A QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR SEGURO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: CONTRATO NO. 346 DE 2020 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: OBJETO DESCRITO EN EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS LOS CUALES SE ENTIENDEN HACEN PARTE DE LA PRESENTE POLIZA.

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/03/2020	15/06/2021	\$ 6,766,530.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/03/2020	15/06/2021	\$ 6,766,530.00

OBSERVACIONES:	
----------------	--

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
\$ 43,287.26	\$ 7,000.00	\$ 9,554.58	\$ 59,841.84	\$ 13,533,060.00	05/03/2020

INTERMEDIARIO		DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Código:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	Valor Asegurado:
AGENCIA D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA	151921	100,00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - Teléfono: 6623707 - VILLAVICENCIO

Mmsm?

[Firma]
FIRMA TOMADOR



X

.1	Aprobación del Director Contractual	Aprobado	LEONEL RIVEROS DIAZ	LEONEL RIVEROS DIAZ	4 días de tiempo transcurrido (5/03/2020 6:34:03 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
.2	Aprobación Secretario General	Aprobado	WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO	WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO	4 días de tiempo transcurrido (5/03/2020 6:49:11 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Área de aprobación

Tomador: 14 DENA DEL DILAO VEGA CASTAÑEDA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 346 de 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA
CEDULA DE CIUDADANIA: 1127384050

PERFIL: Profesional Universitario Tipo B (Según resolución de honorarios)

FECHA DE INICIO: 09 Marzo de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: nueve (09) meses y trece (13) días

LUGAR DE EJECUCIÓN: ORIP Puerto Carreño

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 33.832.650

VALOR MENSUAL: \$ 3.586.500 (Según resolución de honorarios)

FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 05 Marzo de 2020 (Según pantallazo de aprobación anexada en el punto 7 del contrato en la Plataforma SECOP II)

FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 06 Marzo de 2020 (Según certificado anexado por el contratista en el punto 7 del contrato en la Plataforma SECOP II)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 118820 del 5 marzo de 2020 (Según anexo en el punto 7 del contrato en la Plataforma SECOP II)

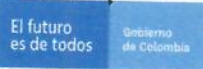
El día 09 Marzo de 2020 en la ciudad de Puerto Carreño, se reunieron la Doctora JENY MARCELA ALZATE CALDERON en su calidad de supervisor del contrato y LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA, en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 346 de 2020**.

Objeto: Prestar con plena autonomía Técnica y Administrativa, sus servicios como profesional Universitario tipo B, para las actividades desarrolladas en el grupo interno de gestión de las políticas de tierras en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional.

Se firma en Puerto Carreño para los fines pertinentes el día 09 Marzo de 2020.

JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Supervisor
Registradora Principal
ORIP Puerto Carreño

LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA
Contratista
Cedula No. 1127384050

				Código FG-CP-PR-07-FR-02
				Versión 02
				Fecha 02/02/2018
FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2020				

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2020

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria. **Artículo 340. Ingresos de las rentas no laborales.** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI ☐ NO ☒
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI ☒ NO ☐.
3. SOY RESPONSABLE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI ☐ NO ☒
4. Dependiente Economico: SI ☐ NO ☒ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Publico, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI ☐ NO ☒
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI ☐ NO ☒ adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Crédito de Vivienda SI ☒ NO ☐ , adjuntar extracto bancario del credito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma al día 13 del mes de abril de 2020.

Atentamente,


LORENA VEGA CASTAÑEDA
 CC. 1.127.384.050 de Puerto Cañero



Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
 Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SRA
LORENA DEL PILAR VEGA CASTAÑEDA .
ABOGADALORENAVEGA@HOTMAIL.COM .
PUERTO CARREÑO VICHADA



2096 2096

Oficina: 07: 5

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito Hipotecario en pesos

PESOS HIP. TRAD 15 AÑOS OFI

Cuidar tus bienes y patrimonio es nuestro objetivo. Contrata tu Seguro de Hogar contenidos en nuestras oficinas BBVA.

Código crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0735	57	9600102139

PUERTO CARREÑO

Cuotas	92 DE 120
Cuotas vencidas	1
Saldo en mora	\$598,365.92
Mora desde	15/03/2020
Tasa de interés de contratación	15.50 E.A
Tasa de interés de liquidación	11.99 E.A
Tasa de mora	17.99 E.A

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado próxima factura	15-03-2020 AL 14-04-2020
Fecha de corte	2020-03-25

Concepto

Aplicación del pago anterior

Próxima cuota

Saldo anterior	15,070,779.00	
Valor del pago	599,927.62	
• Capital	420,443.00	852,891.00
• Intereses de liquidación	142,992.18	273,978.97
• Intereses mora	4,767.20	5,774.92
• Cuentas por cobrar	0.00	0.00
• Seguro de vida	5,509.00	10,768.00
• Seguro de incendio y terremoto	26,216.24	51,528.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
• Ajuste reliquidación	0.00	0.00
• Honorarios abogados	0.00	0.00
• Gastos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		1,194,940.92
Menos cobertura Frech		0.00
Saldo a la fecha de corte	14,650,336.00	
Anticipo de cuota		0.00
Valor a pagar		1,194,940.92
Saldo después de este pago		13,797,444.97

Últimos 2 pagos efectuados

Fecha

Valor

16/03/2020	\$3,930.00
11/03/2020	\$595,936.62

Valores asegurados	Vida	\$14,930,089.86
	Incendio y terremoto	\$87,384,420.00

Saldo ajuste reliquidación	0.00
Tasa E.A. Cobertura	0.00%

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, son reportados a las Centrales de Información Financiera. Si deseas consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA web o BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista, en que se presente mora. Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia. Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés. Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa. Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227. Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia. Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés. Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa. Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227. Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

22

Extracto Crédito Hipotecario 570909310000655-8

Apreciado Cliente

LORENA DEL PILAR VEGA CASTANEDA
abogadalorenavega@gmail.com

Páguese antes del

INMEDIATO

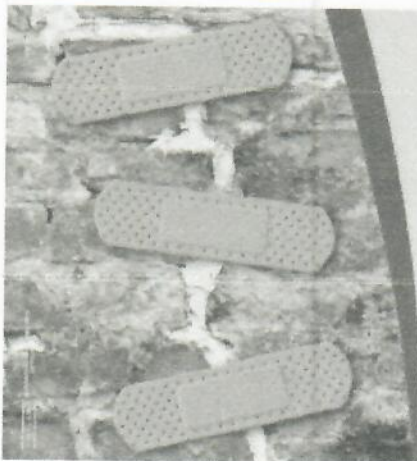
Valor a Pagar

\$1,760,000.00

Valor en Mora

\$880,000.00

Periodo Liquidado	Mar. 30/20 - Abr. 30/2020	No. Cuotas que se cancela	7
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	233
No. Días en Mora	1	Tasa Interés Cte. Pactada	14.47 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FIJA PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Mora Cobrada	18.00 Efectivo Anual



¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda** usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Cada sujeto a política y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com



(415)7707197266075(8020)5709093100006558(3900)0176000000(96)20309093



No del crédito: 570909310000655-8

Cliente: **LORENA DEL PILAR VEGA CASTANEDA**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715

Correo Electrónico: nsordcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será o de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **LORENA DEL PILAR VEGA CASTA#EDA**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.127.384.050** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 735139669** apertura el **12 de julio de 2011**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **17 días** del mes de **abril** del año **2020**.

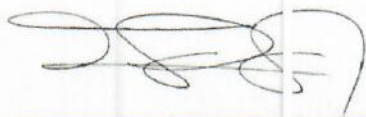
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0735 139669**

Cuenta de 16 dígitos: **0735 000200139669**

Cuenta de 20 dígitos: **0011 0735000200139669**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.